

Miércoles, 19 de agosto de 2026

Medio Rural actualiza el baremo de indemnizaciones por daños de fauna silvestre, con subidas que llegan al 27% para el ganado bovino

- La nueva regulación, dotada con tres millones, mejora la valoración económica y adapta las cuantías a la realidad de las explotaciones agrarias
- La norma mantiene las bonificaciones por medidas preventivas, calidad diferenciada y producción ecológica, y refuerza la seguridad jurídica con criterios técnicos más claros para la tramitación de los expedientes

La Consejería de Medio Rural y Política Agraria ha actualizado el baremo de indemnizaciones por los daños provocados por la fauna silvestre en explotaciones agrarias, con subidas que llegan al 27% para el ganado bovino. La nueva regulación mejora la valoración económica, adapta las cuantías a la realidad actual del sector y aporta mayor precisión a los criterios técnicos aplicables en la tramitación de los expedientes.

La actualización es fruto de la revisión técnica realizada en coordinación con las organizaciones agrarias y las entidades representativas de los sectores afectados. La medida, dotada con tres millones, entra en vigor tras su publicación hoy en el Boletín Oficial del Principado (Bopa) y puede consultarse en el siguiente enlace: <https://miprincipado.asturias.es/bopa/2026/08/19/2026-06774.pdf>

En el caso del ganado bovino, los nuevos valores de referencia se incrementan entre un 2% y un 27%, en función del sexo, la edad y el morfotipo productivo de las reses. Además, se incorpora una categoría específica para terneros de 0 a 6 meses de morfotipo lácteo, con una valoración adaptada a las particularidades de este sistema de producción.

La revisión también introduce cambios en otras especies ganaderas. Así, en ovino y caprino se adaptan los grupos de edad a los sistemas de identificación obligatoria, mientras que en porcino se actualizan las valoraciones para adecuarlas a la evolución del mercado. Asimismo, se armonizan criterios que hasta ahora podían aplicarse de forma desigual o dar lugar a interpretaciones distintas.

Nota de prensa

El nuevo baremo mantiene las bonificaciones vinculadas tanto a las características de las explotaciones como a la adopción de medidas preventivas frente a la fauna silvestre. Así, se conserva un incremento del 10% en las indemnizaciones para aquellas explotaciones que acrediten la aplicación efectiva de medidas de autoprotección.

También se mantienen los incentivos asociados a la mejora genética. Las explotaciones con animales inscritos en libros genealógicos seguirán percibiendo una bonificación del 10%, porcentaje que puede elevarse hasta el 20% en el caso de las razas autóctonas.

Del mismo modo, se conserva un 10% adicional para las explotaciones acogidas a figuras de calidad diferenciada, como las denominaciones de origen protegidas o las indicaciones geográficas protegidas, así como para aquellas que desarrollen producción ecológica certificada.

La norma incorpora, además, medidas destinadas a reforzar la seguridad jurídica y agilizar la gestión administrativa. En este sentido, clarifica conceptos como el lucro cesante, las medidas preventivas o los criterios de valoración técnica, al tiempo que concreta los supuestos en los que procede la aplicación de las distintas bonificaciones.

El Gobierno de Asturias considera que la convivencia entre la fauna silvestre y la actividad agraria constituye uno de los principales retos para garantizar la sostenibilidad y la viabilidad del medio rural. Por esta razón, la actualización del baremo busca ofrecer una compensación más ajustada a los daños reales que sufren las explotaciones, al tiempo que reconoce el esfuerzo de quienes adoptan medidas preventivas y apuestan por la calidad, la diferenciación y el valor añadido de sus producciones.